TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI
Cancio Alexis Cáceres Ozusa 13/01/15 11:30
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 290.-

Encarnación, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO: el proceso licitatorio para la **"LOCACION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MAYOR OTAÑO – ITAPUA" – ID N° 426325 – EXPDTE N° 301648**, el Acta de Recomendación N° 37/15 del Comité evaluador conformado para el efecto, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus normativas modificatorias y ampliatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el presente proceso se ha recepcionado una oferta, la de: la **SRA. PETRONIA BENITEZ VDA. DE ALMADA,** con C.I N° 3.378.716, ofertando la suma de Gs. 1.100.000 (Un millón cien mil) por mes, y considerando la totalidad de meses atendidos para el servicio de locación, 10 (diez) meses, el monto total asciende a 11.000.000 (Guaraníes Once millones); cabe resaltar, que en la oferta se había consignado la suma de 11.100.000 (Guaraníes Once millones cien mil), siendo este un simple error aritmético que no influye en el proceso de evaluación, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación, no encontrándose el oferente de este proceso afectado a la función pública, y;----------

QUE, la oferta presentada fue analizada por el citado órgano y teniendo en cuenta que, el llamado es **INDETERMINADO** (Resol. DNCP 458/12), el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la única oferente **SRA. PETRONIA BENITEZ VDA. DE ALMADA,** con C.I N° 3.378.716, por presentar todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yunis
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de la República

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, la Ley N° 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 250 **"ALQUILERES Y DERECHOS"**, y;----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración, los miembros han tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Encarnación, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR, la ***"LOCACION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MAYOR OTAÑO – ITAPUA"*** a la **SRA. PETRONIA BENITEZ VDA. DE ALMADA,** con C.I N° 3378716.----------

ART. 2°) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la propietaria **SRA. PETRONIA BENITEZ VDA. DE ALMADA**, conforme a la programación presupuestaria de saldos, según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Dependencia	Localidad	Oferente	Precio unitario por mes vencido	Vigencia de contrato
1	Juzgado de Paz	Mayor Julio Dionisio Otaño - Itapúa	Petronia Benítez Vda. De Almada	1.100.000	01 de febrero de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

ART. 3°) IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 1° al rubro correspondiente para la ***"LOCACION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MAYOR OTAÑO – ITAPUA"*** y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento.----------

ART. 4°) Anotar, comunicar y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa